

EL ACTUAL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL ES CONFISCATORIO

El sistema tributario de un país tiene como objeto obtener los recursos suficientes para financiar, adecuadamente, los servicios públicos esenciales. Su objetivo no es financiar medidas u objetivos superfluos, debiendo primar la austeridad en los mismos, al contrario de lo que sucede actualmente en España.

En este sentido, la Constitución Española, al igual que muchas otras Cartas Magnas de países de nuestro entorno, establece en su artículo 31 que todos -tanto individuos como empresas- deben contribuir al sostenimiento del gasto público, a través de la implementación de **“un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”**.

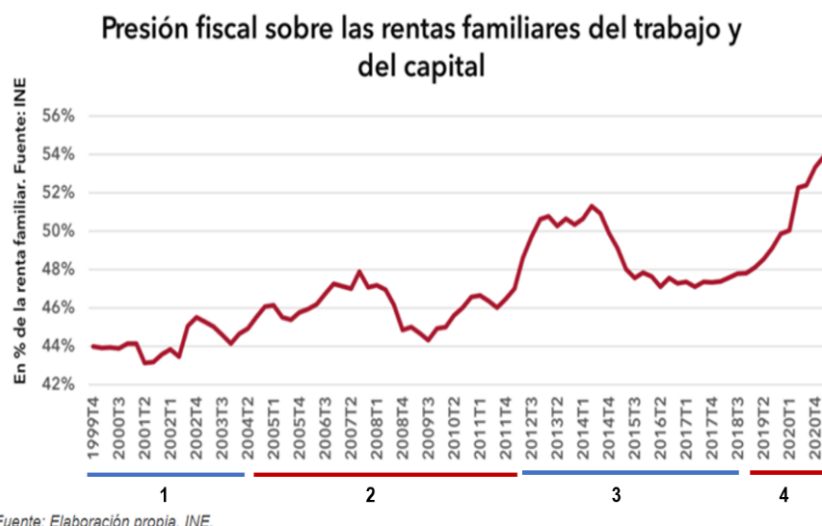
Después de 45 años de la entrada en vigor de la norma fundamental que regula la convivencia en nuestro país, el concepto de “sistema tributario justo” no está cuantificado adecuadamente, ni atendiendo al desarrollo legislativo, tanto a nivel nacional como autonómico, ni al judicial. Un caso muy distinto es, por ejemplo, el de Alemania, país cuyo Tribunal Constitucional ha venido estableciendo en distintos pronunciamientos que, no existiendo una cifra “mágica”, no parece razonable que nadie dedique más del 50% de su renta a pagar todos sus impuestos.

**<No parece
razonable que
nadie dedique más
del 50% de su
renta a pagar todos
sus impuestos>**

En España, una parte importante de los ciudadanos venimos sufriendo una confiscación de nuestros recursos. Según la Fundación Civismo, *“en 2021, los españoles habrán dedicado, de media, un total de 193 jornadas de renta para cumplir con sus obligaciones con Hacienda”*. Es decir, el Día de la Liberación Fiscal puede estimarse que llega el 13 de julio¹, *tendencia creciente para los próximos años. Si no se producen ajustes fiscales significativos por la vía de reducción del gasto público*, se corre el riesgo de retrasar el Día de la Liberación Fiscal hasta una semana después, en el año en curso¹.

Es decir, a nivel nacional Hacienda cuesta a los ciudadanos más de medio año de trabajo. Esta situación se mantiene en todas las CCAA con ligeras variaciones: por ejemplo, en la Comunidad de Madrid es un día menos de “trabajar sólo para Hacienda” (12 de julio) y en Cataluña, debido a su mayor carga impositiva -tanto a nivel de IRPF como de impuestos sobre el consumo-, es de 9 días más (22 de julio).

En este sentido, según datos del INE la presión fiscal sobre las rentas familiares ha aumentado 10 puntos entre los años 2000 y 2020, situándose actualmente por encima del 55% (cfr. Gráfico página 2). Este cálculo tiene en cuenta las recientes subidas de los distintos impuestos, cifra que dista mucho de ser razonable y que aleja al sistema tributario español de los principios de igualdad y progresividad, rebasando el límite del 50% que otros países consideran “confiscatoriedad”, como previamente se ha mencionado.



1. J M Aznar 4 de mayo de 1996 - 15 de marzo de 2004
2. JL R. Zapatero 17 de abril de 2004 - 21 de noviembre de 2011
3. M Rajoy 20 de diciembre de 2011 - 1 de junio de 2018
4. P Sánchez 1 de junio de 2018 - En el cargo

Además, está demostrado -tanto desde el punto de vista teórico como práctico- que se cumple la **Curva de Laffer**. Es decir, si la fiscalidad tiene un tipo del 0% la recaudación es lógicamente nula, pero si el tipo es del 100% la recaudación también será inexistente. La clave es encontrar el tipo óptimo, que se podría situar en torno al 40%. A partir de ese momento, la subida de los tipos impositivos, apenas incide en la recaudación. De hecho, **una bajada de impuestos tiene un efecto dinámico multiplicador sobre la actividad económica y sobre la recaudación**. La Comunidad del Madrid es el ejemplo más cercano, con un marginal del IRPF del 43,5%, el menor de España, mientras que la recaudación es la mayor del país.

Asimismo, el mejor mecanismo **para luchar contra el fraude fiscal** es reducir los impuestos para limitar el atractivo de eludir las obligaciones tributarias.

Por otra parte, incluso en momentos de depresión económica, que tradicionalmente han invitado a aplicar una política fiscal expansiva, el índice del efecto **multiplicador del PIB** al aumentar el gasto público es de 1, mientras que al bajar los impuestos puede llegar al 1,2 como consecuencia del efecto favorecedor de dicha disminución en el consumo, la inversión y el trabajo.

Adicionalmente, el grueso de **la recaudación recae sobre las clases medias** y no sobre “los ricos”. En el año 2021, más de la mitad de los ingresos por IRPF, 45.000 millones de euros se obtuvieron de contribuyentes con ingresos entre 21.000 euros y 60.000 euros. Si se eleva hasta los 150.000 euros, la contribución a este impuesto se sitúa casi en el 75%. **Sin embargo, los españoles que ingresan más de 600.000 euros al año tan solo representan el 0,06% de los contribuyentes.**

La estructura del actual sistema español procede de la reforma llevada a cabo por Enrique Fuentes Quintana en el año 1977, vicepresidente segundo del Gobierno de España y ministro de Economía durante el primer Gobierno de Adolfo Suárez. Dicha reforma fue el preludeo de un sistema fiscal auspiciado dentro del marco constitucional en el que las reformas tributarias cobrarían un gran protagonismo como elementos estabilizadores de la economía y como arma de política social. En dicha reforma se establecieron tres impuestos esenciales: el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades y el

IVA, sobre los que recaía la responsabilidad de la suficiencia recaudatoria. Otros impuestos especiales -tales como los impuestos sobre el tabaco, hidrocarburos, alcoholes o cosmética- también tuvieron gran relevancia. Asimismo, se establecerían los Impuestos sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recientes reformas tributarias

A lo largo de estos 45 años de democracia, hemos asistido a unos ciclos económicos mejores o peores, pero nunca comparables con la situación actual. El problema ya no es sólo de fondo – haciéndose un uso claramente indebido de la recaudación –. sino también de forma. Recientemente, se han introducido varias reformas tributarias que **ponen en riesgo la seguridad jurídica en la política tributaria** de nuestro país. Tal es el caso del **Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas**, que recaerá sobre aquellos contribuyentes que posean un patrimonio superior a los 3 millones de euros. Este impuesto grava el mismo hecho imponible que el **Impuesto sobre el Patrimonio** y cuya constitucionalidad se puso en tela de juicio por numerosos expertos incluso antes de la publicación de la normativa reguladora correspondiente que, sin duda, favorece la salida de capitales de España.

Por otra parte, también se ha modificado el **Impuesto sobre Sociedades**, limitando la compensación de bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores en el régimen de consolidación fiscal, aplicado por muchas compañías multinacionales. Asimismo, se han incrementado los tipos de gravamen en el mencionado impuesto para entidades del sector energético y financiero. Adicionalmente, se han introducido nuevos impuestos especiales, como el “impuesto especial” a los envases de plástico no reutilizables, de difícil aplicación práctica.

A todo lo anterior se le añaden **cambios relevantes en la interpretación** de las normas tributarias por parte de los órganos administrativos y tribunales, como recientemente ha ocurrido con la deducción por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades -elemento incentivador de esta actividad de una importancia capital-. Por todo esto, el marco jurídico se vuelve contraproducente para un país que necesita abandonar un modelo productivo extremadamente procíclico y en el que el ahorro y la inversión brillan por su ausencia en la composición del PIB. El Gobierno no reconoce estas nefastas implicaciones. Sin embargo, todas estas reformas, además de generar desconcierto a la hora de aplicarlas, suponen una **apropiación injusta de rentas** por parte de la Hacienda pública española.

<El marco jurídico se vuelve en contra para un país (...) en el que el ahorro y la inversión brillan por su ausencia en la composición del PIB>

Un sistema tributario moderno y de progreso no debe ser ni complejo ni desincentivador del trabajo y ahorro por parte de individuos y empresas. Por tanto, uno de los grandes retos de nuestro país es realizar reformas estructurales en el sistema fiscal con el fin de favorecer la actividad económica, la creación de empleo y el apoyo a los que más lo necesitan mediante la acción de un Estado de bienestar eficiente, justo y sostenible.

Madrid, febrero de 2023